



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° **0401** -2017-GRA/GR

Ayacucho,

**13 JUN 2017**



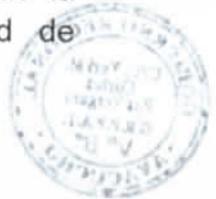
**VISTOS:**

Informe N°022-2017-GRA-GRI/SGO-JCPC, Informe N°023-2017-GRA-GRI/SGO-JCPC, Informe N°037-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1396-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N°051-2017-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio N°912-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°4153-17.GOB. REG. AYAC/ GG-GRI, Decreto N°3525-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento ochenta y cinco (185) folios, sobre ampliación de presupuesto N°01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante Informe N°022-2017-GRA-GRI/SGO-PCPC, de fecha 27 de abril de 2017, el Residente de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P N° 38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo - Ayacucho", solicita ante la Sub Gerencia de Obras, la ampliación de presupuesto N° 01 para la ejecución de la obra antes indicada, por cuanto imprescindible su aprobación a efectos de concluir con las partidas pendientes como son: sistema de iluminación, exterior, rejillas, rejillas de sumidero, sub estación eléctrica, mobiliarios, equipamiento de biblioteca, manejo ambiental; requiriéndose para tal efecto la suma de S/. 227,674.44 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 44/100 Soles), haciendo un acumulado total de S/. 5'366,856.59 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con 59/100 Soles), viabilizados por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad de Chuschi. Solicitando a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, la evaluación del expediente de ampliación de presupuesto N°01, mediante Informe N°022-2017-GRA-GRI/SGO-PCPC, de fecha 02 de mayo de 2017;

Que, en atención a los solicitado, mediante Informe N°022-2017-GRA-GRI/SGO-PCPC, el Monitor de Obra, mediante Informe N°037-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, de fecha 05 de mayo de 2017, emite pronunciamiento respecto a la evaluación del expediente de ampliación de presupuesto N°01 para la obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. N°38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo - Ayacucho", señalando en el presente año 2017, para la culminación y cierre del proyecto en mención, se requiere aprobar el expediente técnico reformulado con metas y partidas adicionales por un monto que asciende a la suma de S/. 227,674.44 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 44/100 Soles), acotando que en el banco de inversiones el monto actualizado a la fecha asciende a la suma de S/. 5'366,856.59 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N°051-2017-GRA/GG-SGSL-ZRM, de fecha 24 de mayo de 2017, el Inspector de Estudios y Obras, emite opinión respecto a la revisión del expediente técnico modificado de la meta: "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. N°38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo - Ayacucho", comunicando que luego de la revisión, se concluye que el expediente cumple con los requisitos necesarios, en consecuencia continuar con el procedimiento hasta su materialización mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N°912-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 29 de mayo de 2017 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de ampliación de presupuesto N° 01 para la meta: "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. N°38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo - Ayacucho", con opinión favorable del Residente de Obra, el cual fue revisado y encontrándolo conforme, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 por el monto S/.227,674.44 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 44/100 Soles); y ésta mediante Decreto N°4153-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 29 de mayo de 2017, dispone la proyección de la resolución administrativa correspondiente para su aprobación;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y los artículos 4° y 5° de la Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que en las obras por administración directa, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Presupuesto N°01 por el monto de S/.227,674.44 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 44/100 Soles) para la ejecución de la obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P. N°38127 de Cancha Cancha, Distrito de Chuschi, Cangallo - Ayacucho", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

